

RED ASISTENCIAL LORETO - ESSALUD
COMITÉ DE SELECCIÓN – ROA N°194-OA-GRALO-ESSALUD-2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Procedimiento: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2023-ESSALUD/RALO- I CONVOCATORIA

Descripción: "CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO, MICROCUBETA PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL LORETO".

Fecha : Iquitos, 17 de octubre de 2023.

En la fecha indicada, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Adquisiciones de la Red Asistencial Loreto, ubicado en la Calle 9 de Diciembre N° 533 - Iquitos - Maynas - Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2023-ESSALUD/RALO-1, para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO, MICROCUBETA PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL LORETO, el Sr. Jehoshua Rafael Michelangelo Lopez Lopez, en calidad de Presidente Titular, procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Julio Cesar Rivera Vasquez (1° Miembro Titular) y el Sra. Mildret Davila Mego (2° Miembro Titular), presentándose y cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución de la Oficina de Administración N°194-OA-GRALO-ESSALUD-2023, de fecha 12/09/2023, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar la (s) oferta (s) presentada (s) por el (los) postor (es) para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, realizándose los siguientes eventos:

Registro de participantes:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, se registraron por medio electrónico, en la plataforma del SEACE, siete (07) participantes:

Ord.	Tipo participante	RUC/Identif.	Nombre y Razón Social	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Alcance	Fecha de registro	Usuario de Registro	Asesor
1	Proveedor con RUC	2046072566	ROCHEN BIOCARE DEL PERU S.A.C.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	2046072566	⊕ ⊖
2	Proveedor con RUC	20504130104	MEDICAL ISVIL S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20504130104	⊕ ⊖
3	Proveedor con RUC	20507721177	CIAPOMED S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20507721177	⊕ ⊖
4	Proveedor con RUC	20509523269	SINHO PERU S.A.C.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20509523269	⊕ ⊖
5	Proveedor con RUC	20607779605	CIAPOMEDIC S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20607779605	⊕ ⊖
6	Proveedor con RUC	20609157000	CIENTIFICA IRCA S.A.C.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20609157000	⊕ ⊖
7	Proveedor con RUC	20610700407	EROGUERIA ERUG MEDICAL S.R.L.	01/11/2023	Válido		01/11/2023	20610700407	⊕ ⊖

Presentación de Ofertas (Electronica)

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 10/10/2023, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electronica) conforme lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección descargo en el portal del SEACE, presentando su oferta cinco (05) postores:

Ord.	RUC/Identif.	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Horario de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Horario de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acción
1	20609157000	CIENTIFICA IRCA S.A.C.	10/10/2023	11:41:29	20609157000	10/10/2023	11:45:21	Enviado	Válido	⊕ ⊖
2	20552052565	SINHO PERU S.A.C.	10/10/2023	12:06:50	20552052565	10/10/2023	12:06:49	Enviado	Válido	⊕ ⊖
3	2046072566	ROCHEN BIOCARE DEL PERU S.A.C.	10/10/2023	10:52:48	2046072566	10/10/2023	10:54:09	Enviado	Válido	⊕ ⊖
4	20607779605	CIAPOMEDIC S.A.C.	10/10/2023	11:10:31	20607779605	10/10/2023	11:10:49	Enviado	Válido	⊕ ⊖
5	20504130104	MEDICAL ISVIL S.A.C.	10/10/2023	10:21:39	20504130104	10/10/2023	10:23:56	Enviado	Válido	⊕ ⊖

Admisibilidad de oferta:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la revisión de la oferta alcanzada del citado postor, el Comité de Selección determinó **ADMITIR** a tres (03) ofertas de las cuales dos (02) Oferta pasa a la etapa de evaluación de oferta; y **NO SE ADMITIO** a dos (02) Ofertas, del mismo que se sustenta en el siguiente:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Anexo N°1		Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°4	Anexo N°5	Anexo N°6	Admisibili_ dad
			DJ-Anexo N°1	Doc. de Representación						
1	20609157080	CIENTIFICA INCA S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	NO Admitida
2	20553853355	SIMED PERU S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	NO Cumple	NO Cumple	No es consorcio	SI Cumple	NO Admitida
3	20468787360	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	Admitida
4	20607779695	CHAPOMEDIC S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	Admitida Para su Evaluación
5	20544150104	MEDICAL ISVIL S.A.C.	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	No es consorcio	SI Cumple	Admitida Para su Evaluación

DEL MISMO SE DESPRENDE LA NO ADMISION DE LA OFERTAS POR LO SIGUIENTES:

RAZONES PARA LA NO ADMISION:

CIENTIFICA INCA S.A.C.: DE LA REVISION DE LA OFERTA REFERENTE AL ANEXO N° 6 (DEL FOLIO N° 92), ESTE COLEGIADO DETERMINO QUE NO PRESENTO CORRECTAMENTE TODA VEZ QUE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALAN QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES **A SUMA ALZADA**, Y EL POSTOR PRESENTO SU OFERTA CONSIDERANDO A **PRECIOS UNITARIOS**, POR LO QUE NO ES **ADMITIDA SU OFERTA**.

SIMED PERU S.A.C.: DE LA REVISION DE LA OFERTA REFERENTE AL ANEXO N° 6 (DEL FOLIO N° 154), ESTE COLEGIADO DETERMINO QUE NO PRESENTO CORRECTAMENTE TODA VEZ QUE LAS BASES INTEGRADAS SEÑALAN QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES **A SUMA ALZADA**, Y EL POSTOR PRESENTO SU OFERTA CONSIDERANDO A **PRECIOS UNITARIOS**, POR LO QUE NO ES **ADMITIDA SU OFERTA**.

ADEMAS A ELLOS DEBEMOS MENCIONAR LO SIGUIENTE:

- ✓ EN EL CAPITULO I DEL NUMERAL 1.5. SISTEMA DE CONTRATACION, SEÑALA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE RIGE POR EL SISTEMA **A SUMA ALZADA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION RESPECTIVO.
- ✓ CONFORME EL NUMERAL 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, INCISO G) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, estipula que no es subsanable el plazo y el precio de la oferta, asimismo, el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede ser subsanado solo la rúbrica y la foliación, también es importante señalar que, en caso de divergencias entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Además a ello, se ha corroborado que la oferta del postor no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas; en ese sentido se ha cumplido con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, también lo señalado en la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Evaluación de las ofertas (Económica – Cuadro Comparativo) y Determinación del Orden de Prelación:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta económica del POSTOR ADMITIDO.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación se realizará sobre la base de cien (100) puntos, teniendo como **UNICO FACTOR** el **A. PRECIO** (Precio = 100 punto), por lo tanto aplicando la fórmula de ponderación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Pi^1 = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada; 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Así
K
144

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTOR EVALUACION	PUNTAJE ECONOMICO	BONIFICACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO (S/)		ANEXO 10 (10%)	ANEXO 11 (5%)		
1	CHAPOMEDIC S.A.C.	66,511.50 con IGV	100	-	5	105.00	1er. LUGAR
2	MEDICAL ISVIL S.A.C.	68,388.00 con IGV	97.25	-	5	102.25	2do. LUGAR

¹ DONDE
i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio *i*
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la única oferta presentada, con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases Integradas:

POSTOR (ES)		CHAPOMEDIC S.A.C.	MEDICAL ISVIL S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	HABILITACION		
	<p>Requisitos:</p> <p>El proveedor deberá contar con Certificado de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, emitido por la entidad competente para la venta y comercialización de productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos, naturales, productos cosméticos, sanitarios, de higiene personal y doméstica e insumos, instrumental y equipo de uso médico quirúrgico u odontológico.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de Constancia de registro de Establecimiento Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la ANSA o la Autoridad Regional de Salud vigente y a nombre del postor.</p>	CUMPLE	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,583.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Tres y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MATERIAL MEDICO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE CALIFICACION DE OFERTAS		CALIFICA	CALIFICA

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feahcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin embargo, y a efectos de garantizar la imparcialidad de este colegiado, se le exhorta al Organismo Encargado de las Contrataciones, realizar la **FISCALIZACIÓN POSTERIOR**, de la documentación.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el Postor **CHAPOMEDIC S.A.C.**, con **RUC N° 20607779695**, **CUMPLE** con los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta **CALIFICA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

- Postor Ganador: **CHAPOMEDIC S.A.C.**
(RUC N° 20607779695)
- Domicilio Legal: **Av. Rinconada del Lago Nro 440 Urb. Rinconada del Lago Et. Uno Lima - Lima - La Molina.**
- Monto Adjudicado: **S/ 66,511.50 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Once con 50/100 soles), con IGV.**

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 10:10 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.



Sr. Jehoshua Rafael Michelangelo Lopez Lopez
Presidente Titular



Sr. Julio Cesar Rivera Vasquez
Primer Miembro Titular



Sra. Mildret Davila Mego
Segundo Miembro Titular

Cc.
Expediente de Contratación

